

**Gobierno del Estado de Tamaulipas**

**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-28000-19-1837-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1837

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos federales transferidos que administró y ejerció la Entidad Federativa en el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, por medio del análisis y evaluación de la información, registros, documentos y demás elementos que soportan la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, con el fin de comprobar si se ajusta a los criterios y principios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	160,624.1
Muestra Auditada	160,624.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 11,421,642.6 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2022 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Tamaulipas, que ascendieron a 160,624.1 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Obras Públicas (SOP), principal ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en el Gobierno del estado de Tamaulipas durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permitieron evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvaron al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de un comité o grupo de trabajo en materia de control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Contó con un manual que estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecieron entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generaron información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 90 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del estado de Tamaulipas en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de debilidades importantes en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno que deberán mejorarse; no obstante, en su evaluación obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño de su sistema de control interno.

### **Transferencia de los recursos**

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno del estado de Tamaulipas los recursos asignados para el FISE del ejercicio fiscal 2022 por 160,624.1 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

### **Destino de los recursos**

3. El Gobierno del estado de Tamaulipas recibió recursos del FISE por 160,624.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 539.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 161,163.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 9,709 acciones con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 146,181.0 miles de pesos, lo que representó el 90.7% del total disponible, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	4,147	65,001.6	40.3	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	5,562	81,179.5	50.4			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	9,709	146,181.0	90.7	Reintegros a la TESOFE	14,976.1	9.3
Gastos Indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	5.9	0.0
Subtotal (A)	9,709	146,181.0	90.7	Subtotal (C)	14,982.0	9.3
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	9,709	161,163.1	100.0			

FUENTE: Base de obras y/o acciones proporcionadas por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Tamaulipas únicamente registró 2,163 acciones en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) que representan el 20.0% del total de las acciones ejecutadas, y de las acciones registradas sólo ejecutó 2,056 por 31,354.2 miles de pesos, los cuales representaron el 19.5% del total disponible, que fueron orientados a beneficiar directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales, y en zonas con pobreza extrema acreditada mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al total de Recursos Disponibles
ZAP urbanas y rurales	575	30,000.0	18.6
Pobreza extrema	1,588	2,316.5	1.4
Subtotal de Proyectos registrados en MIDS	2,163	32,316.5	20.0
Proyectos no registrados en las MIDS	7,546	113,864.6	70.7
TOTALES	9,709	146,181.0	90.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al total de Recursos Disponible
Directa	2,018	9,032.7	5.6
Complementaria	145	23,283.8	14.4
Subtotal de Proyectos registrados en MIDS	2,163	32,316.5	20.0
Proyectos no registrados en las MIDS	7,546	113,864.6	70.7
TOTALES	9,709	146,181.0	90.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del estado de Tamaulipas sólo registró en la MIDS el 20.0% de los proyectos ejecutados, de los que el 18.6% se destinó a ZAP urbanas y rurales y el 1.4% a zonas de pobreza extrema sin que se pudieran validar los proyectos no registrados (70.7%), por lo que no fue posible verificar que se cumpliera con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y que éste no rebasara el 60.0% en los proyectos de incidencia complementaria, como se señala en los resultados números 8 y 10 de este Informe.

La Contraloría Gubernamental del Gobierno del estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI-SBS/095/2023 por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Gobierno del estado de Tamaulipas, por medio de la Secretaría de Finanzas, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a los recursos remanentes del FISE del ejercicio fiscal 2022 por 5.9 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISE  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas	9299	Banco Nacional de México, S.A. Citibanamex	5.9	5.9
		TOTALES	5.9	5.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Tamaulipas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 9,709 proyectos por un importe pagado de 146,181.0 miles de pesos, mismos que se enlistan a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
PROYECTOS DEL FISE SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Núm. de contrato	Núm. de acciones por contrato	Monto pagado	Rubro LCF	Previsto en el catálogo FAIS	Criterio de beneficio	Núm. de acciones registradas en MIDS	Núm. de acciones registradas que fueron ejecutadas	Acreditación el criterio beneficio **
SOP-IE-AP-177-22-P	640	9,799.1	Agua Potable	Sí	ZAP Urbana	-	-	
					Pobreza Extrema	-	-	
					No identificadas	-	-	
SOP-IE-AP-178-22-P	620	10,087.9	Agua Potable	Sí	ZAP Urbana	-	-	
					ZAP Rural	-	-	
					Pobreza Extrema	-	-	
SOP-IE-AP-179-22-P	828	11,777.3	Agua Potable	Sí	ZAP Urbana	190	93	
					ZAP Rural	106	107	
					Pobreza Extrema	0	0	
SOP-IE-AP-180-22-P	359	5,296.7	Agua Potable	Sí	ZAP Urbana	16	15	
					ZAP Rural	58	56	
					Pobreza Extrema	71	66	
					No identificadas	-	-	
SOP-IE-AP-181-22-P	820	11,687.4	Agua Potable	Sí	ZAP Urbana	20	20	
					ZAP Rural	2	-	
					Pobreza Extrema	-	-	
SOP-IE-AP-182-22-P	243	6,137.0	Agua Potable	Sí	ZAP Urbana	38	38	
					Pobreza Extrema	34	34	
					No identificadas	-	-	
SOP-IE-AP-195-22-P	637	10,216.2	Agua Potable	Sí	ZAP Urbana	-	-	
					Pobreza Extrema	40	40	
					No identificadas	-	-	
SOP-IE-AP-200-22-P	3,297	48,275.4	Urbanización	Sí	ZAP Urbana	1,548	1,548	
					Pobreza Extrema	-	-	
SOP-IE-AP-201-22-P	2,265	32,904.0	Urbanización	Sí	ZAP Urbana	40	39	
					ZAP Rural	-	-	
					Pobreza Extrema	-	-	
<b>TOTALES:</b>	<b>9,709</b>	<b>146,181.0</b>				<b>2,163</b>	<b>2,056</b>	

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA:\*\* El cumplimiento de la acreditación del criterio de beneficio se presenta en los resultados con números 8 y 10 de esta Cédula de Resultados.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (excepto por lo señalado en los resultados con números 8 y 10 de este Informe).

### Integración de la información financiera

6. El Gobierno del estado de Tamaulipas, por medio de su Secretaría de Finanzas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos del FISE del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de



Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

### Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Gobierno del estado de Tamaulipas, por medio de la SEBIEN y la SOP, con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022, adjudicó por licitación pública los contratos números SOP-IE-MV-200-22-P denominado “Suministro y sustitución de alumbrado público etapa 1 en diversos municipios del estado de Tamaulipas” y SOP-IE-MV-201-22-P denominado “Suministro y sustitución de alumbrado público etapa 2 en diversos municipios del estado de Tamaulipas” por un importe de 82,699.5 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable; en los cuales se verificó que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de estos contratos; no obstante, se identificaron las siguientes irregularidades en su contratación y ejecución:

- Para la planeación de la ejecución de los recursos del fondo, la SEBIEN únicamente registró en la MIDS de la Secretaría de Bienestar Federal 1,588, de la cuales pagó 1,587 acciones; sin embargo, ejecutó 5,562 acciones; además, se observó que la primera fecha de registro de los proyectos en la MIDS se realizó 133 y 135 días naturales, para cada contrato respectivamente, posteriores al inicio de los procesos de adjudicación; es decir, primero se llevó a cabo el proceso de contratación y posteriormente su registro de planeación, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
ACCIONES REGISTRADAS EN LA MIDS V/S ACCIONES PAGADAS EN LOS EXPEDIENTES DE OBRAS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número de MIDS por contrato	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe contratado	Importe ejercido	Acciones registradas en MIDS	Acciones registradas en MIDS pagadas	Total de Acciones ejecutadas y pagadas
21	SOP-IE-MV-200-22-P	Suministro y sustitución de alumbrado público etapa 1 en diversos municipios del estado de Tamaulipas.	48,674.3	48,275.4	1,548	1,548	3,297
1	SOP-IE-MV-201-22-P	Suministro y sustitución de alumbrado público etapa 2 en diversos municipios del estado de Tamaulipas.	34,025.2	32,904.0	40	39	2,265
22		TOTALES:	82,699.5	81,179.4	1,588	1587	5,562

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

- No fueron proporcionados por la SOP los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, ni los proyectos y planos que precisaran la ubicación geodésica (cantidad de las acciones a ejecutar, localidades y municipios) que debieron estar contenidos en las bases de la licitación para que los contratistas los utilizaran para preparar sus propuestas; adicionalmente, en los actos de las juntas de aclaraciones celebradas el 17 de junio de 2022, a pregunta expresa de uno de los participantes, respecto a la cantidad de luminarias solares y/o viales a instalar en cada municipio, la SOP señaló que éstas se determinarían durante el proceso de ejecución en recorridos conjuntos con autoridades locales; con lo que se pudo acreditar que las acciones derivadas de estos contratos no fueron debidamente planeadas.
- En los contratos se ejecutaron cantidades adicionales y reducciones significativas de los volúmenes contratados, por lo que se presentaron modificaciones sustanciales que afectaron las condiciones de los catálogos originales, sin haber gestionado los convenios modificatorios correspondientes, ni haber informado de las autorizaciones otorgadas al Órgano Interno de Control, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Descripción de las partidas en el contrato	Volumen	Contratado Importe total por partida	%	Volumen	Ejecutado Importe total por partida	%
SOP-IE-MV-200-22-P	I. Luminarias solares.	1,053	35,252.9	72.4	20	885.2	1.8
	II. Luminarias conexión a red tipo LED.	735	13,421.4	27.6	3,277	47,390.2	98.2
	SUBTOTAL	1,788	48,674.3	100.0	3,297	48,275.4	100.0
SOP-IE-MV-201-22-P	I. Luminarias solares.	732	23,522.0	69.1	60	1,928.0	5.9
	II. Luminarias conexión a red tipo LED.	495	10,503.2	30.9	2,205	30,976.0	94.1
	SUBTOTAL	1,277	34,025.2	100.0	2,265	32,904.0	100.0
TOTALES:		3,015	82,699.5		5,562	81,179.4	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas ejecutadas por contrato.

- En cuanto al cierre administrativo del contrato número SOP-IE-MV-200-22-P, se observó que el aviso de terminación de los trabajos, la fianza de vicios ocultos, el acta de entrega recepción y el finiquito de los trabajos tienen fecha de expedición anterior a la presentación, la autorización y los pagos de las estimaciones 1 y 2 finiquito, por lo que se puede advertir que se generaron antes de que los trabajos fueran ejecutados, concluidos, validados, autorizados y recibidos a satisfacción del ejecutor.
- Las fianzas de vicios ocultos de ambos contratos no se emitieron por el valor del 10% del importe pagado, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
 INCUMPLIMIENTO EN LA EMISIÓN DE LAS FIANZAS DE VICIOS OCULTOS Y SUSCRIPCIÓN  
 DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCIÓN EN LOS EXPEDIENTES DE OBRAS  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe contratado	Importe ejercido	Importe de la fianza de vicios ocultos	Fecha de emisión de la Fianza de vicios ocultos	Fecha de la suscripción del Acta entrega
21	SOP-IE-MV-200-22-P	Suministro y sustitución de alumbrado público etapa 1 en diversos municipios del estado de Tamaulipas.	48,674.3	48,275.4	4,161.7	07/09/2022	12/09/2022
1	SOP-IE-MV-201-22-P	Suministro y sustitución de alumbrado público etapa 2 en diversos municipios del estado de Tamaulipas.	34,025.2	32,904.0	2,933.2	05/09/2022	07/09/2022
22	TOTALES:		82,699.5	81,179.4	7,094.9		

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

- Al finalizar la ejecución de los proyectos, no se integró en los expedientes técnicos unitarios la documentación consistente en los planos correspondientes a la construcción final de las acciones, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento, así como los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de las luminarias instaladas.

Todo lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 22, fracción VII; 34, párrafo segundo; 35, párrafo último; 53, fracción XII; 61, 62, 67, 75, primer y segundo párrafos y 77; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2, párrafo sexto; del contrato número SOP-IE-MV-200-22-P, Declaraciones 2.5, Cláusulas Primera, Quinta, Octava, párrafo sexto, Décima y su Anexo Económico AE 15; del contrato número SOP-IE-MV-201-22-P, Declaraciones 2.5, Cláusulas Primera, Quinta, Octava, párrafo sexto y su Anexo Económico AE 15; y de las bases de licitación números LPE-N052-2022 y LPE-N053-2022, numerales 18.1, apartado AT7 y 28, inciso e).

**2022-B-28000-19-1837-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron durante el proceso de planeación la totalidad de los proyectos ejecutados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

del ejercicio fiscal 2022 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar de acuerdo con los plazos establecidos en la norma; ya que no elaboraron los proyectos arquitectónicos, de ingeniería, ni los proyectos y los planos que precisaran su ubicación geodésica, ni se integraron los manuales e instructivos de operación y mantenimiento, así como los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de las luminarias instaladas; no elaboraron convenios modificatorios por cantidades adicionales y reducciones significativas de los volúmenes contratados; no se emitieron las fianzas de vicios ocultos de los contratos por el valor del 10% del importe ejercido en los contratos, y por haber generado en fecha anterior a la presentación, autorización y pagos de las estimaciones los avisos de terminación de los trabajos, la fianza de vicios ocultos, el acta de entrega-recepción y el finiquito de los trabajos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 22, fracción VII; 34, párrafo segundo; 35, párrafo último; 53, fracción XII; 61, 62, 67, 75, párrafos primero y segundo y 77; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2, párrafo sexto; del contrato número SOP-IE-MV-200-22-P, Declaraciones 2.5, Cláusulas Primera, Quinta, Octava, párrafo sexto, Décima y su Anexo Económico AE 15; del contrato número SOP-IE-MV-201-22-P, Declaraciones 2.5, Cláusulas Primera, Quinta, Octava, párrafo sexto y su Anexo Económico AE 15; de las bases de licitación números LPE-N052-2022 y LPE-N053-2022, numerales 18.1, apartado AT7 y 28, inciso e).

**8.** El Gobierno del estado de Tamaulipas, por medio de la SEBIEN y la SOP, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 los contratos números SOP-IE-MV-200-22-P denominado "Suministro y sustitución de alumbrado público etapa 1 en diversos municipios del estado de Tamaulipas" y SOP-IE-MV-201-22-P denominado "Suministro y sustitución de alumbrado público etapa 2 en diversos municipios del estado de Tamaulipas" por un importe de 81,179.4 miles de pesos, de los que se identificaron las siguientes irregularidades en su ejecución:

- La SEBIEN registró de manera parcial los proyectos en la MIDS, y dado que los contratos fueron modificados en cuanto a los volúmenes originalmente pactados, se determinó que 2,916 acciones que ampararon un importe de 42,744.8 miles de pesos que representaron el 52.7% del monto pagado en los contratos, correspondieron a zonas de Pobreza Extrema, de la cuales no presentó los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS) validados; adicionalmente, siete acciones que amparan un importe de 98.3 miles de pesos fueron referidas como acciones ejecutadas en ZAP Urbana, sin que efectivamente se ubicaran dentro de las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) respectivas, por lo que no se acreditó que dichas acciones cumplieran con el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
RELACIÓN DE ACCIONES QUE NO CUMPLIERON CON EL CRITERIO BENEFICIO  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Criterio de beneficio	Número de acciones que no acreditan el criterio beneficio	Importe pagado
SOP-IE-MV-200-22-P	Pobreza Extrema	1,749	25,591.1
SOP-IE-MV-201-22-P	ZAP Urbana	7	98.3
	Pobreza Extrema	1,167	17,153.7
TOTALES:		2,923	42,843.1

FUENTE: Base de datos denominada "Formato A" integrado por las Secretarías de Bienestar y de Obras Públicas, ambas del estado de Tamaulipas y base de datos de la MIDS.

- Adicionalmente, se realizó la verificación física a una selección de 337 acciones, de las cuales se determinó que 30 acciones no fueron ejecutadas, por un importe de 433.8 miles de pesos, y 20 no pudieron ser localizadas físicamente, por un importe de 281.0 miles de pesos, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
VERIFICACIÓN FÍSICA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Descripción del contrato	Número de obras seleccionadas para revisión	Estatus	Número de obras con observación	Monto observado
SOP-IE-MV-200-22-P	Suministro y sustitución de alumbrado público etapa 1 en diversos municipios del estado de Tamaulipas. (Reynosa, Abasolo, Aldama y Tampico)	299	No ejecutada	30	433.8
SOP-IE-MV-201-22-P	Suministro y sustitución de alumbrado público etapa 2 en diversos municipios del estado de Tamaulipas (Méndez y Nuevo Laredo)	38	No localizada	20	281.0
TOTAL		337		50	714.8

FUENTE: Visita de verificación física de los suministros y sustitución de alumbrado público, Formato A integrado por la SEBIEN y la Secretaría de Obra Pública, ambas del estado de Tamaulipas y los expedientes técnicos unitarios de obras públicas.

Todo lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero, apartado A, y 49, párrafo primero; de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 63, párrafo penúltimo, 75, primer párrafo y 78; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, 2.2.1.1 y 2.3.1; de los contratos números SOP-

IE-MV-200-22-P y SOP-IE-MV-201-22-P, Declaraciones 2.5, Cláusulas Primera, y Décima, párrafo quinto.

#### 2022-A-28000-19-1837-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 43,557,915.44 pesos (cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos quince pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2022 para los proyectos y acciones que no cumplieron con el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, y de aquellas acciones que no fueron ejecutadas y las que no fueron localizadas físicamente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero, apartado A, y 49, párrafo primero; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 63, párrafo penúltimo, 75, primer párrafo y 78; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, 2.2.1.1 y 2.3.1; y de los contratos números SOP-IE-MV-200-22-P y SOP-IE-MV-201-22-P, Declaraciones 2.5, Cláusulas Primera, y Décima, párrafo quinto.

9. El Gobierno del estado de Tamaulipas, por medio de la SEBIEN y la SOP, con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022, adjudicó por licitación pública siete contratos por suministros y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable por un importe de 70,692.1 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable; se verificó que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; en los casos precedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de estos contratos; no obstante, se identificaron las siguientes irregularidades en su contratación y ejecución:

- Para la planeación de la ejecución de los recursos del fondo, únicamente se registró en la MIDS de la Secretaría de Bienestar Federal, 575 acciones de las 4,147 ejecutadas, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
ACCIONES REGISTRADAS EN LA MIDS V/S ACCIONES PAGADAS EN LOS EXPEDIENTES DE OBRAS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número de MIDS por contrato	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe contratado	Importe pagado	Acciones registradas en MIDS	Acciones ejecutadas
Sin registros	SOP-IE-AP-177-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona norte paquete 2, en el estado de Tamaulipas.	10,413.5	9,799.1	-	640
Sin registros	SOP-IE-AP-178-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona norte paquete 1, en el estado de Tamaulipas.	10,088.4	10,087.9	-	620
48	SOP-IE-AP-179-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona centro paquete 1, en el estado de Tamaulipas.	12,864.2	11,777.3	296	828
22	SOP-IE-AP-180-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona norte paquete 3, en el estado de Tamaulipas.	8,858.0	5,296.7	145	359
3	SOP-IE-AP-181-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona centro paquete 2, en el estado de Tamaulipas.	11,718.4	11,687.4	22	820
3	SOP-IE-AP-182-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona sur paquete 1, en el estado de Tamaulipas.	6,151.5	6,137.0	72	243
4	SOP-IE-AP-195-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona sur paquete 2, en el estado de Tamaulipas.	10,598.1	10,216.2	40	637
80		Totales:	70,692.1	65,001.6	575	4,147

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

- No fueron proporcionados los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, ni los proyectos y planos que precisaran la ubicación geodésica (cantidad de las acciones a ejecutar, localidades y municipios) que debieron estar contenidos en las bases de la licitación para que los contratistas los utilizaran para preparar sus propuestas; además, en los contratos con números SOP-IE-AP-181-22-P y SOP-IE-AP-182-22-P, el ejecutor no evaluó la experiencia y capacidad técnica respecto a la ejecución de obras similares que debían acreditar los contratistas adjudicados, ya que uno de ellos no presentó información para cumplir el requisito y el otro pretendió acreditar

la experiencia y capacidad técnica con información de contratos que no correspondieron a obras similares o de la misma naturaleza a la que licitó.

- Se ejecutaron cantidades adicionales y reducciones de los volúmenes contratados, por lo que se presentaron modificaciones que afectaron las condiciones del catálogo original, sin haber gestionado los convenios modificatorios correspondientes, ni haber informado de las autorizaciones otorgadas al Órgano Interno de Control, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
RELACIÓN DE ACCIONES CONTRATADAS Y ESTIMADAS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Tipo de acción <sup>1/</sup>	Municipio	Volumen contratado * (a)	Volumen estimado * (b)	Diferencias * c = (a) – (b)
SOP-IE-AP-177-22-P	Suministro e instalación de Tinaco B. de 750 lts.	Reynosa	600	640	(40)
SOP-IE-AP-178-22-P	Suministro e instalación de Tinaco B. de 750 lts.	Gustavo Díaz Ordaz	40	-	40
		Matamoros	500	363	137
		Valle Hermoso	120	120	-
		Camargo	0	119	(119)
SOP-IE-AP-179-22-P	Suministro e instalación de Tinaco B. de 750 lts.	Díaz Ordaz	0	138	(138)
		Victoria	600	676	(76)
		Burgos	20	-	20
		Casas	20	-	20
		Crujillas	20	-	20
		Güemez	40	40	-
		Jaumave	40	35	5
SOP-IE-AP-180-22-P	Suministro e instalación de Tinaco B. de 750 lts...	Padilla	30	25	5
		Soto la Marina	60	54	6
		Reynosa	400	217	183
		Camargo	40	20	20
		Guerrero	20	31	(11)
		Mier	20	20	-
SOP-IE-AP-182-22-P	Suministro e instalación de Tinaco B. de 750 lts...	Miguel Alemán	60	71	(11)
		Altamira	230	100	130
		Aldama	70	70	-
		González	100	73	27
SOP-IE-AP-195-22-P	Suministro e instalación de Tinaco B. de 750 lts...	Altamira	200	43	157
		Antiguo Morelos	20	20	-
		Gómez Farías	30	30	-
		El Mante	300	444	(144)
		Nuevo Morelos	20	20	-
		Ocampo	30	30	-
		Xicoténcatl	50	50	-

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutadas por contrato.

<sup>1/</sup> Para efectos informativos únicamente se describen las cantidades adicionales que reflejan en el tipo de acción de la partida "suministro e instalación de tanque de almacenamiento".

<sup>2/</sup> La unidad de medida es en piezas.

- Las fianzas de vicios ocultos no se emitieron por el valor del 10% del importe pagado; asimismo, en el contrato número SOP-IE-AP-195-22-P, la fianza de vicios ocultos se constituyó en fecha posterior a la suscripción del acta de entrega recepción de los trabajos; y en el contrato número SOP-IE-AP-179-22-P se presentó el acta de entrega



recepción duplicada con fechas distintas, una del 1 y la otra el 5 de septiembre de 2022, respectivamente, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
INCUMPLIMIENTO EN LA EMISIÓN DE LAS FIANZAS DE VICIOS OCULTOS Y SUSCRIPCIÓN  
DE LAS ACTAS ENTREGA RECEPCIÓN EN LOS EXPEDIENTES DE OBRAS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe contratado	Importe ejercido	Importe de la fianza de vicios ocultos	Fecha de emisión de la Fianza de vicios ocultos	Fecha de la suscripción del Acta entrega
Sin registros	SOP-IE-AP-177-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona norte paquete 2, en el estado de Tamaulipas.	10,413.5	9,799.1	897.7	14/09/2022	15/09/2022
Sin registros	SOP-IE-AP-178-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona norte paquete 1, en el estado de Tamaulipas.	10,088.4	10,087.9	869.7	06/09/2022	08/09/2022
48	SOP-IE-AP-179-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona centro paquete 1, en el estado de Tamaulipas.	12,864.2	11,777.3	1,015.3	01/09/2022	01/09/2022
22	SOP-IE-AP-180-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona norte paquete 3, en el estado de Tamaulipas.	8,857.9	5,296.7	457.2	13/12/2022	05/09/2022 (Duplicada) 16/12/2022
3	SOP-IE-AP-181-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona centro paquete 2, en el estado de Tamaulipas.	11,718.4	11,687.4	1,007.5	19/08/2022	07/09/2022
3	SOP-IE-AP-182-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona sur paquete 1, en el estado de Tamaulipas.	6,151.5	6,137.0	530.3	30/09/2022	16/12/2022
4	SOP-IE-AP-195-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona sur paquete 2, en el estado de Tamaulipas.	10,598.1	10,216.2	880.7	16/01/2023	03/11/2022
80		TOTALES:	70,692.1	65,001.6	5,658.4		

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

- Al finalizar la ejecución de las obras y/o acciones de los siete contratos, no se integró en los expedientes técnicos los planos correspondientes a la construcción final de las acciones, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento, así como los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los tinacos instalados.

Todo lo anterior, en incumplimiento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 22, fracción VII, 34, párrafo segundo, 53, fracción XII, 63, párrafo penúltimo, 67, 75, primer y segundo párrafos, y 77; de los contratos números SOP-IE-AP-177-22-P, Declaraciones 2.4, Cláusulas Primera, Quinta y Octava, párrafo sexto y del Anexo Económico AE 15; del contrato número SOP-IE-AP-178-22-P, Declaraciones 2.5, Cláusulas Primera, Quinta, Octava, párrafo sexto y del Anexo Económico AE 15; del contrato número SOP-IE-AP-179-22-P, Declaraciones 2.5, Cláusulas Primera, Quinta y Octava, párrafo sexto y del Anexo Económico AE15; del contrato número SOP-IE-AP-180-22-P, Declaraciones, 2.4, Cláusula Primera, Quinta y Octava, párrafo sexto y del Anexo Económico AE 15; del contrato número SOP-IE-AP-181-22-P, Declaraciones 2.5, Cláusulas Primera, Quinta y Octava, párrafo sexto y del Anexo Económico AE 15; del contrato número SOP-IE-AP-182-22-P, Declaraciones 2.5, Cláusulas Primera, Quinta, Octava, párrafo sexto, y del Anexo Económico AE 15; y del contrato número SOP-IE-AP-195-22-P, Declaraciones 2.4, Cláusulas Primera, Quinta y Octava, párrafo sexto y del Anexo Económico AE15; y, de las bases de licitación número LPE-N043-2022, numerales 18.1, apartado AT7 y 28, inciso e); de las bases de licitación número LPE-N044 -2022, numerales 18.1, apartado AT7 y 28, inciso e); de las bases de licitación número LPE-N045-2022, numerales 18.1, apartado AT7 y 28, inciso e); de las bases de licitación número LPE-N046-2022, numerales 18.1, apartado AT7 y 28, inciso e); de las bases de licitación número LPE-N047-2022, numerales 12 y 18.1, apartado AT7; de las bases de licitación número LPE-N048-2022, numerales 12, 18.1, apartados AT7 y 28, inciso e); y de las bases de licitación número LPE-N051-2022, numerales 18.1, apartado AT7 y 28, inciso e).

**2022-B-28000-19-1837-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron desde el proceso de planeación en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar la totalidad de los proyectos a ejecutar con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2022 de acuerdo con los plazos establecidos en la norma; no elaboraron los proyectos arquitectónicos, de ingeniería, ni los proyectos y planos que precisaran su ubicación geodésica, no evaluaron la experiencia y capacidad técnica ni integraron los manuales e instructivos de operación y mantenimiento, ni incorporaron a los expedientes técnicos los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los tinacos instalados; no elaboraron los convenios modificatorios por cantidades adicionales y reducciones significativas de los volúmenes contratados; no se emitieron las fianzas de vicios ocultos por el valor del 10% del importe ejercido, una de ellas se constituyó en fecha posterior a la suscripción del acta de entrega recepción de los trabajos, y presentaron un acta de entrega-recepción duplicada con fechas diversas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 22, fracción VII, 34, párrafo segundo, 53, fracción XII, 63, párrafo penúltimo, 67, 75, primer y

segundo párrafos, y 77; de los contratos números SOP-IE-AP-177-22-P, Declaraciones 2.4, Cláusulas Primera, Quinta y Octava, párrafo sexto y del Anexo Económico AE 15; del contrato número SOP-IE-AP-178-22-P, Declaraciones 2.5, Cláusulas Primera, Quinta, Octava, párrafo sexto y del Anexo Económico AE 15; del contrato número SOP-IE-AP-179-22-P, Declaraciones 2.5, Cláusulas Primera, Quinta y Octava, párrafo sexto y del Anexo Económico AE15; del contrato número SOP-IE-AP-180-22-P, Declaraciones, 2.4, Cláusula Primera, Quinta y Octava, párrafo sexto y del Anexo Económico AE 15; del contrato número SOP-IE-AP-181-22-P, Declaraciones 2.5, Cláusulas Primera, Quinta y Octava, párrafo sexto y del Anexo Económico AE 15; del contrato número SOP-IE-AP-182-22-P, Declaraciones 2.5, Cláusulas Primera, Quinta, Octava, párrafo sexto, y del Anexo Económico AE 15; y del contrato número SOP-IE-AP-195-22-P, Declaraciones 2.4, Cláusulas Primera, Quinta y Octava, párrafo sexto y del Anexo Económico AE15; y, de las bases de licitación número LPE-N043-2022, numerales 18.1, apartado AT7 y 28, inciso e); de las bases de licitación número LPE-N044 -2022, numerales 18.1, apartado AT7 y 28, inciso e); de las bases de licitación número LPE-N045-2022, numerales 18.1, apartado AT7 y 28, inciso e); de las bases de licitación número LPE-N046-2022, numerales 18.1, apartado AT7 y 28, inciso e); de las bases de licitación número LPE-N047-2022, numerales 12 y 18.1, apartado AT7; de las bases de licitación número LPE-N048-2022, numerales 12, 18.1, apartados AT7 y 28, inciso e); y de las bases de licitación número LPE-N051-2022, numerales 18.1, apartado AT7 y 28, inciso e).

**10.** El Gobierno del estado de Tamaulipas, por medio la SOP y SEBIEN, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 los siete contratos por el suministro y colocación de sistemas de almacenamiento de agua potable por un importe de 65,001.6 miles de pesos, de los que se identificaron las siguientes irregularidades en su ejecución:

- Registró de manera parcial los proyectos en la MIDS y en los siete contratos fueron modificados los volúmenes originalmente pactados, por lo que se determinó que 1,359 acciones que ampararon un importe de 23,114.8 miles de pesos, que representaron el 42.6% del monto pagado correspondieron a zonas de Pobreza Extrema, de la cuales no presentó los CUIS validados; 17 acciones por un importe de 269.8 miles de pesos fueron referidas como acciones ejecutadas en ZAP Urbana, sin que efectivamente se ubicaran dentro de las AGEB respectivas; y otras 274 acciones por un importe de 4,309.2 miles de pesos no fue posible su identificación; por lo anterior, no se pudo acreditar el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo para un total de 1,650 acciones, por un importe total de 27,693.8 miles de pesos, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
RELACIÓN DE ACCIONES QUE NO CUMPLEN CON EL CRITERIO BENEFICIO  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Criterio de beneficio	Número de acciones que no acreditan el criterio beneficio	Importe pagado
SOP-IE-AP-177-22-P	ZAP Urbana	5	76.6
	Pobreza Extrema	14	214.4
	No identificadas	5	76.6
SOP-IE-AP-178-22-P	ZAP Urbana	9	146.4
	Pobreza Extrema	607	9,876.3
SOP-IE-AP-179-22-P	Pobreza Extrema	33	512.7
SOP-IE-AP-180-22-P	ZAP Urbana	1	14.7
	Pobreza Extrema	52	774.9
	No identificadas	62	912.7
SOP-IE-AP-181-22-P	Pobreza Extrema	32	489.3
SOP-IE-AP-182-22-P	Pobreza Extrema	193	4,383.0
SOP-IE-AP-195-22-P	ZAP Urbana	2	32.1
	Pobreza Extrema	428	6,864.2
	No identificadas	207	3,319.9
TOTALES:		1650	27,693.8

FUENTE: Base de datos denominada "Formato A" integrado por las Secretarías de Bienestar y de Obras ambas del estado de Tamaulipas y base de datos de la MIDS.

- Adicionalmente, se realizó verificación física a una selección de 351 acciones, de las cuales se determinó que 107 no fueron concluidas o no se encontraron en operación, por un importe de 1,720.7 miles de pesos; 9 presentaron operación deficiente, por un importe de 137.4 miles de pesos; 7 no se ejecutaron, por un importe de 111.7 miles de pesos y 4 se realizaron en lugar distinto al contratado, por 58.8 miles de pesos, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
VERIFICACIÓN FÍSICA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Descripción del contrato	Número de obras seleccionadas para revisión	Estatus	Número de obras con observación	Monto observado
SOP-IE-AP-177-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona norte paquete 2, en el estado de Tamaulipas. (Reynosa)	41	No Ejecutada	1	15.3
			No Opera	4	65.2
			No Terminada	5	76.6
			Operación Deficiente	1	15.3
SOP-IE-AP-178-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona norte paquete 1, en el estado de Tamaulipas. (Matamoros)	41	Sin observaciones		0.0

Número de Contrato	Descripción del contrato	Número de obras seleccionadas para revisión	Estatus	Número de obras con observación	Monto observado
SOP-IE-AP-179-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona centro paquete 1, en el estado de Tamaulipas. (Jaumave y Soto Marina)	19	No Ejecutada	2	31.9
			No Opera	2	31.5
			Operación Deficiente	1	15.5
SOP-IE-AP-180-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona norte paquete 3, en el estado de Tamaulipas. (Reynosa)	78	No Opera	58	853.3
			No Ejecutada	2	29.4
			Opera en lugar distinto al contratado	4	58.8
SOP-IE-AP-181-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona centro paquete 2, en el estado de Tamaulipas. (Victoria, Llera y Palmillas)	60	No Ejecutada	1	15.3
			No Opera	1	14.2
			No Terminada	8	113.3
			Operación Deficiente	5	70.8
SOP-IE-AP-182-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona sur paquete 1, en el estado de Tamaulipas. (Altamira, Aldama y González)	73	No Terminada	11	226.0
			No Ejecutada	1	19.7
			No Opera	8	180.3
SOP-IE-AP-195-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona norte paquete 2, en el estado de Tamaulipas. (Altamira, Antiguo Morelos, El Mante y Xicotencatl)	39	Operación Deficiente	1	19.7
			No Terminada	7	112.3
			No Opera	2	32.1
			No Opera	1	16.0
			Operación Deficiente	1	16.0
TOTAL		351		127	2,028.6

FUENTE: Visita de verificación física de los suministros y colocación de sistemas de agua potable en viviendas, Formato A integrado por la SEBIEN y la Secretaría de Obras Públicas y los expedientes técnicos unitarios de obras públicas.

Todo lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero apartado A, y 49, párrafo primero; de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 63, párrafo penúltimo, 75, primer párrafo y 78; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, 2.2.1.1 y 2.3.1; del contrato número SOP-IE-AP-177-22-P, Declaraciones 2.4 y Cláusula Décima primera; del contrato número SOP-IE-AP-178-22-P, Declaraciones 2.5; del contrato número SOP-IE-AP-179-22-P, Declaraciones 2.5 y Cláusula Décima primera; del contrato número SOP-IE-AP-180-22-P, Declaraciones, 2.4 y Cláusula Décima primera; del contrato número SOP-IE-AP-181-22-P, Declaraciones 2.5 y Cláusula Décima primera; del contrato número SOP-IE-AP-182-22-P, Declaraciones 2.5 y Cláusula Décima Primera; y del contrato número SOP-IE-AP-195-22-P, Declaraciones 2.4 y Cláusula Décima primera.

## 2022-A-28000-19-1837-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,722,475.93 pesos (veintinueve millones setecientos veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2022 en proyectos y acciones que no cumplieron con el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, y las acciones que no fueron concluidas o no se encontraron en operación, las que operan deficientemente, las que no se ejecutaron y las que se realizaron en un lugar distinto al contratado, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero, apartado A, y 49, párrafo primero; y de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 63, párrafo penúltimo, 75, primer párrafo y 78; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, 2.2.1.1 y 2.3.1; del contrato número SOP-IE-AP-177-22-P, Declaraciones 2.4 y Cláusula Décima primera; del contrato número SOP-IE-AP-178-22-P, Declaraciones 2.5; del contrato número SOP-IE-AP-179-22-P, Declaraciones 2.5 y Cláusula Décima primera; del contrato número SOP-IE-AP-180-22-P, Declaraciones, 2.4 y Cláusula Décima primera; del contrato número SOP-IE-AP-181-22-P, Declaraciones 2.5 y Cláusula Décima primera; del contrato número SOP-IE-AP-182-22-P, Declaraciones 2.5 y Cláusula Décima Primera; y del contrato número SOP-IE-AP-195-22-P, Declaraciones 2.4 y Cláusula Décima primera.

**11.** El Gobierno del estado de Tamaulipas, por medio de la SOP y la SEBIEN, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 los siete contratos por el suministro y colocación de sistemas de almacenamiento de agua potable por un importe de 65,001.6 miles de pesos, de los cuales en el contrato número SOP-IE-AP-182-22-P se identificaron pagos en exceso por un importe de 1,168.6 miles de pesos, debido a que la estimación número 4 fue autorizada por 1,392.0 miles de pesos, pero se realizó un pago por 2,078.8 miles de pesos, lo que arrojó una diferencia por 686.8 miles de pesos; adicionalmente, se realizaron pagos por componentes adicionales a las acciones ejecutadas, de las cuales se identificaron 385 bombas pagadas (que corresponden a uno de los componentes de cada acción) a pesar de haber ejecutado únicamente 243 acciones, lo que implicó un pago en exceso de 481.8 miles de pesos, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
PAGO EN EXCESO EN ESTIMACIONES  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número de MIDS por contrato	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe en recibo y factura (con IVA)	Importe comprobado en estimación núm. 4 (con IVA)	Pago en exceso
3	SOP-IE-AP-182-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona sur paquete 1, en el estado de Tamaulipas.	2,078.8 <sup>1/</sup>	1,392.0	686.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutadas por contrato.

<sup>1/</sup> Importe pagado antes de retenciones mediante transferencia interbancaria proporcionadas por la Secretaría de Finanzas del estado de Tamaulipas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
PAGO EN EXCESO EN ESTIMACIONES  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número de MIDS por contrato	Número de contrato	Denominación del proyecto	Clave	Descripción	Volumen estimado <sup>2/</sup>	Volumen estimado en tinacos instalados	Diferencia	P.U <sup>1/</sup>	Pago en exceso
3	SOP-IE-AP-182-22-P	Suministro y colocación de sistema de almacenamiento de agua potable en viviendas en la zona sur paquete 1, en el estado de Tamaulipas.	290450139	Suministro y colocación de bomba marca ACUAPAK o similar en calidad, de 1/2 HP.	385.00	243.00	142.00	3.4	481.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutadas por contrato.

<sup>1/</sup> Importe incluido el IVA.

<sup>2/</sup> Volumen reflejado en las estimaciones núm. 3, 4 y 5F.

Todo lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero, apartado A, y 49, párrafo primero; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 63, párrafo penúltimo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y del contrato número SOP-IE-AP-182-22-P, Cláusula Décima Primera.

**2022-A-28000-19-1837-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,168,631.98 pesos (un millón ciento sesenta y ocho mil seiscientos treinta y un

pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos en exceso realizados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2022 respecto a los proyectos y acciones ejecutadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero, apartado A, y 49, párrafo primero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículo 63, párrafo penúltimo; y del contrato número SOP-IE-AP-182-22-P, Cláusula Décima Primera.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**12.** El Gobierno del estado de Tamaulipas no cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que no se reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de la totalidad de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), ni a la Secretaría de Bienestar Federal, mediante la MIDS; además, no se difundió entre su población la información del ejercicio de los recursos del fondo.

La Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI-SBS/094/2023 por lo que se da como promovida esta acción.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 74,449,023.35 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.



**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Tamaulipas mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2022 por 160,624.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del estado de Tamaulipas recibió recursos del fondo por 160,624.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 539.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 161,163.1 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 9,709 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 146,181.0 miles de pesos, lo que representó el 90.7% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Tamaulipas incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que el ejecutor no evaluó la experiencia y capacidad técnica respecto a la

ejecución de obras similares que debían acreditar los contratistas adjudicados; no se realizaron los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, ni los proyectos y planos que precisaran la ubicación geodésica que debieron estar contenidos en las bases de la licitación para que los contratistas los utilizaran para preparar sus propuestas; los proyectos no fueron debidamente planeados, se ejecutaron cantidades adicionales y reducciones de los volúmenes contratados que afectaron las condiciones del catálogo original sin realizar los convenios modificatorios correspondientes, ni se informó de las autorizaciones otorgadas al Órgano Interno de Control; los cierres administrativos de los proyectos se generaron antes de que los trabajos fueran ejecutados, concluidos, validados, autorizados y recibidos a satisfacción del ejecutor; igualmente, las fianzas de vicios ocultos no se emitieron por el valor del 10% del importe pagado, se realizaron pagos en exceso, se identificaron proyectos en los cuales no acreditó que éstos cumplieran con el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo; y se observaron proyectos que no fueron concluidos o no se encontraron en operación, no fueron ejecutados, presentaron operación deficiente o se realizaron en lugar distinto al contratado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 74,449.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Gobierno del estado de Tamaulipas no reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de la totalidad de los recursos del fondo a su población, población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Bienestar.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 50.4% de los recursos disponibles del fondo al rubro de urbanización y el 40.3% a agua potable, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; sin embargo, sólo registró en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social el 20.0% de los proyectos ejecutados (18.6% a ZAP urbanas y rurales y 1.4% a Pobreza extrema) sin que se pudieran validar los proyectos no registrados (70.7%), por lo que no fue posible verificar que se cumpliera con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y que éste no rebasara el 60.0% en los proyectos de incidencia complementaria.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tamaulipas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CS/SCyA/0779/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 7, 8, 9, 10 y 11 se consideran como no atendidos.



Vol. 3261 *Análisis*  
24 Oct-2023



*cl legajo*

**LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES**

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

Septiembre 29, 2023

Oficio No.  
**CG/SCyA/ 0779 / 2023**

Con fundamento en los artículos 5 numeral 1.1, y 23 fracciones III y X del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental, en mi carácter de Coordinadora para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2022; en seguimiento Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación), derivadas de la auditoría número **1837** con título **Fondo de Infraestructura Social para Entidades**, Cuenta Pública 2022, me permito remitir a Usted, copia certificada de los acuerdos de inicio de investigación que a continuación se detallan:

RESULTADO	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
3	3.1	CI-SBS/095/2023
7	5.1.1, 5.1.2 y 5.2.1	EI-OIC.SOP/033/2023
8	5.1.1, 5.1.2 y 5.2.1	EI-OIC.SOP/032/2023
9	6.1	CI-SBS/094/2023

Al respecto, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analice y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar con anticipación a la emisión del Informe de Individual de Resultados de la auditoría que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.



CONTRALORIA  
GUBERNAMENTAL  
TAMAULIPAS

Atentamente

**MTRA. GABRIELA GÓMEZ HERNÁNDEZ**  
Subcontralora de Control y Auditoría  
de la Contraloría Gubernamental

C.c.p. Dra. Norma Angélica Pedraza Melo - Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas. - Para su conocimiento.  
Lic. Norberto Barrón Barragán - Secretario Particular del Gobernador del Estado de Tamaulipas. - Para su conocimiento.  
C.P. Diana Fernández Díaz - Directora de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental. - Para su conocimiento.  
Archivo.

CGH / DFD

Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15  
Libramiento Naciones Unidas Esq. Con Prol. Práxedes Balboa  
Ciudad Victoria, Tamaulipas C.P. 87083  
Tel. 834 107 85 87 Ext. 43627  
contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno.
2. Transferencia de los recursos.
3. Destino de los recursos.
4. Integración de la información financiera.
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato).
6. Transparencia en el ejercicio de los recursos.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de la Cuenta Pública 2022.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

Las Secretarías de Finanzas; de Obras Públicas, y de Bienestar Social, del Gobierno del estado de Tamaulipas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero. apartado A, y 49, párrafo primero.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 22, fracción VII; 34, párrafo segundo; 35, párrafo último; 53, fracción XII; 61, 62, 63, párrafo penúltimo, 67, 75, primer y segundo párrafos, 77 y 78.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, párrafo sexto; 2.2.1.1 y 2.3.1.

Contratos números SOP-IE-AP-179-22-P, SOP-IE-AP-181-22-P, SOP-IE-AP-182-22-P, Declaraciones 2.5, Cláusulas Primera, Quinta, Octava, párrafo sexto, Décima primera y del Anexo Económico AE 15; del contrato número SOP-IE-AP-178-22-P, Declaraciones 2.5, Cláusulas Primera, Quinta, Octava, párrafo sexto y del Anexo Económico AE 15; de los contratos números SOP-IE-AP-177-22-P, SOP-IE-AP-180-22-P y SOP-IE-AP-195-22-P, Declaraciones 2.4, Cláusulas Primera, Quinta, Octava, párrafo sexto, Décima primera y del Anexo Económico AE 15; de los contratos números SOP-IE-MV-200-22-P y SOP-IE-MV-201-22-P, Declaraciones 2.5, Cláusulas Primera, Quinta, Octava, párrafo sexto, Décima, párrafo quinto y su Anexo Económico AE 15; de las Bases de Licitación número LPE-N043-2022, LPE-N044-2022, LPE-N045-2022, LPE-N046-2022, LPE-N051-2022, numerales 18.1, apartado AT7 y 28, inciso e), LPE-N047-2022, numerales 12 y 18.1, apartado AT7, y LPE-N048-2022, numerales 12, 18.1, apartado AT7 y 28, inciso e), LPE-N052-2022 y LPE-N053-2022, numerales 18.1, apartado AT7 y 28, inciso e).

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.